



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Tercera Convención Estatal de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, se llevó a cabo el 19 de julio de 2019; y en la Nonagésima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 8 de noviembre de 2024, se designó una Comisión Operativa Provisional; por lo que, para dar continuidad a los trabajos, conforme a la normatividad interna los Órganos de Dirección deben ser renovados.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2025, autorizó a la Comisión Operativa Nacional y a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, a que, de manera conjunta, emitan la Convocatoria dirigida a personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Cuarta Convención Estatal en Guerrero.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 12, numeral 2, inciso a); 18 numeral 6 inciso k); 20 numeral 2 inciso d); 26; 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1; 3; 5; 9; 22; 45; 52; 53; 61 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos citados, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA CUARTA CONVENCIÓN ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE GUERRERO

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a las personas militantes, simpatizantes y adherentes de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo dispuesto por la presente Convocatoria; para que manifiesten por escrito su interés de participar en el Proceso Interno de elección de personas integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en la entidad.

SEGUNDA. El Proceso Interno de elección de integrantes de los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con su elección.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los Órganos de Dirección.



movimientociudadano.mx

CUARTA. Para la elección de las personas candidatas a ocupar los Órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero, en términos estatutarios, se considerarán a las personas militantes, simpatizantes o adherentes que, habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registradas y validadas por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

QUINTA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las personas aspirantes para ser precandidatas y precandidatos a: a) Consejeras y consejeros numerarios; b) Presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal; c) Integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal; d) Integrantes de la Comisión Operativa Estatal; e) Coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal; y, f) Delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática; de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No. 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx

SEXTA. La entrega de las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizará de manera personal e individual ante integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, la cual estará instalada en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Guerrero, con domicilio en 16 de septiembre No. 65, Barrio de San Mateo, C.P. 39022, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; durante los días 14 y 15 de marzo de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La sola presentación de la solicitud de registro como aspirante a la precandidatura a ocupar un cargo dentro de los Órganos de Dirección; así como a delegada y delegado a la Convención Nacional Democrática, no otorga la calidad de persona precandidata; ya que está sujeta a la revisión, análisis, valoración y comprobación de la información que proporcione.

SÉPTIMA. Las solicitudes de registro de las personas aspirantes a precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse en un solo tanto y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

a) La solicitud de registro que al efecto proporcione la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de las personas interesadas en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Apellidos paterno, materno y nombres.
2. Domicilio.
3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Ocupación.
5. Clave de elector de la credencial para votar con fotografía vigente.
6. Dos fotografías tamaño infantil, blanco y negro.
7. En caso de ser persona militante, fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y fotocopia legible de comprobante de afiliación.
8. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
9. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano, en su caso, y por cuánto



movimientociudadano.mx

- tiempo,
10. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
 11. Currículum vitae.
 12. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
 13. Cargo al que aspira.

b) Fotocopia legible tamaño media carta de la credencial para votar con fotografía vigente o constancia de que se encuentra en trámite. Presentar credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo.

c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Aviso de privacidad simplificado: Movimiento Ciudadano es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la persona interesada, los cuales estarán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos recabados son de uso exclusivo de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que éstos serán tratados, puede consultar la página web <https://transparencia.movimientociudadano.mx/aviso-de-privacidad>.

OCTAVA. Al momento de recibir la solicitud de registro de aspirantes a la precandidatura, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, verificará en presencia de la persona aspirante a la precandidatura, que ésta se acompañe de la documentación y requisitos estipulados en esta Convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento en ese preciso momento, a efecto de que lo subsane en un término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la recepción del formato de solicitud de registro.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen que corresponda a más tardar el día 20 de marzo de 2026, mismo que será publicado en los estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano: www.movimientociudadano.mx.

En la integración de los Órganos de Dirección colegiados, se debe cumplir con la participación paritaria de mujeres y hombres. En la Comisión Operativa Estatal deberán estar integrados una mujer joven y un hombre joven, con edad máxima de 29 años.

NOVENA. Para ser presidenta o presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal, deberá ser electa o electo como consejera o consejero numerario del Consejo Estatal; para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electa o electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; para ser coordinadora o coordinador de la





movimientociudadano.mx

Comisión Operativa Estatal deberá ser electa o electo como integrante de la Comisión Operativa Estatal e integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal; todas y todos ellos, previo registro ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos y dictamen favorable.

DÉCIMA. No podrán registrarse quienes ostenten la representación de Movimiento Ciudadano ante los Órganos Electorales federal y/o locales.

DÉCIMA PRIMERA. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidaturas, materia de esta Convocatoria o la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria, la que proponga las precandidaturas que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con: a) Integrantes de la Comisión Operativa Provisional; b) Las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; c) Las diputadas y los diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado; d) Las delegadas de Mujeres en Movimiento; e) Las delegadas y delegados de Jóvenes en Movimiento; e) Las delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento; y f) Las delegadas y delegados electos por criterios democráticos y representativos en las Asambleas Distritales respectivas, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 13, de los Estatutos; quienes estarán debidamente acreditados a la Cuarta Convención Estatal, a celebrarse el día 21 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en el “Salón Diamante”, ubicado en calle René Juárez Cisneros S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria Legal de Quórum.
3. Declaratoria de Instalación de los Trabajos.
4. Elección de escrutadoras y escrutadores.
5. Informe de actividades de la coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Guerrero.
6. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de consejeras y consejeros numerarios del Consejo Estatal.
7. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la presidenta o el presidente y secretaria técnica o secretario técnico del Consejo Estatal.
8. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
9. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
10. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de la coordinadora o coordinador de la Comisión Operativa Estatal.
11. Lectura del Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia en su caso, del registro de candidatas y candidatos y elección de las delegadas y delegados a la Convención Nacional Democrática.





movimientociudadano.mx

12. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la Declaración de Validez de la Cuarta Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.
13. Toma de Protesta.
14. Mensaje de la coordinadora o coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.
15. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
16. Clausura.
17. Himno Nacional.

DÉCIMA TERCERA. Si la Cuarta Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 92 de los Estatutos, se instalará una hora después, con las personas integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

DÉCIMA CUARTA. Los acuerdos y decisiones de la Cuarta Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente por las personas delegadas asistentes, de conformidad con el artículo 93 de los Estatutos y 71 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad México a 21 de febrero de 2026

ATENTAMENTE

Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional



Jorge Álvarez Máynez
Coordinador



Agustín Torres Delgado
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario

